

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DE DICON/DAF/DIMAO/UPL/gva.

PUENTE ALTO,

EX. N° 702

16 MAY 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud N° 1171914 del 09.04.2014 al Sr. Jorge Herrera Miletto, C.I. N° 5.639.759-0, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de ferias libres sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº del Jefe de la Unidad de ferias libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1171914 de fecha 22.04.2014 en el que consta que la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

DECRETO

AUTORIZASE el cambio de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Giro Actual	Nuevo Giro
Jorge Herrera Miletto	5.639.759-0	2107382	Licanray	Ferretería	Frutas y Verduras

PRACTIQUESE por el Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

